



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. EXP. 3522.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 6 de septiembre de 2016, la Diputada Isaura Ivanova Pool Pech, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a presentar un informe sobre los linderos de las propiedades del Centro Ecológico Akumal.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. EXP. 3522.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

En franca violación de los derechos de acceso público al sitio conocido como bahía de Akumal, la asociación civil Centro Ukana I Akumal, que también se designa como Centro Ecológico Akumal (CEA), colocó maya ciclónica y concertina de acero con púas para restringir el paso a la playa.

Empresarios que evaden el cumplimiento de la ley, aprovechando la inexplicable indiferencia y ausencia de las autoridades, se adjudican atribuciones y facultades que nos les corresponden, utilizando una práctica engañosa como pretexto, "el supuesto interés que tienen por preservar la ecología y la sustentabilidad".

Ilegalmente cubren ese vacío, provocado por la ausencia de la autoridad, comportándose el Centro Ecológico Akumal como el ente regulador en materia ambiental, cuando son simplemente particulares en un conflicto. En este caso colgaron una manta con la leyenda "Aviso de seguridad" por el que se atribuyen el derecho a declarar unilateralmente contingencias ambientales, así como imponer restricciones para el acceso a la zona federal marítimo-terrestre.

En materia ambiental, la tierra que mayor protección requiere es la situada en la franja de transición tierra mar, no sólo debido a la diversidad de flora y fauna que alberga el ecosistema, sino que también no se deja de advertir



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

que se trata de un ecosistema sumamente frágil y expuesto a los cambios climáticos y la mano del hombre.

Por tal motivo, los pobladores y pequeñas cooperativas locales del poblado adyacente a la bahía inmediatamente se manifestaron en contra, pues la supuesta preservación ecológica es utilizada por particulares para adueñarse ilegalmente de accesos como éste, privatizándolos para que el personal del mismo centro venta tours de sus asociados, en concreto establecer un control del turismo de la zona con fines meramente comerciales enmascarados de ambientales. Para demostrar esto basta con ver que el presidente del consejo del Centro Ukana I, AC, o CEA, es el principal socio y accionista de la empresa Administradora de Conjuntos Hoteleros, que opera el segundo mayor hotel de la bahía akumalense.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno deben intervenir para atender esta problemática a efecto de evitar que se dé algún enfrentamiento, aunque los vecinos y comerciantes rechazan cualquier tipo de violencia, exigen respeto a sus derechos humanos, a preservar sus fuentes de empleo y a que se respete el carácter público del acceso a la playa.

Con el paso de los días ha ido escalando el conflicto porque se trata de un acceso público al mar en Akumal, cuya disputa afecta a segmentos turísticos cada vez más amplios, así como a los visitantes y obviamente la economía de las familias del poblado de Akumal.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

La bahía de Akumal se localiza en la zona federal marítimo-terrestre del asentamiento poblacional Akumal, perteneciente a Tulum, Quintana Roo.

El centro de población se extiende a ambos lados de la carretera federal 307, Cancún-Chetumal, estando de lado oeste de dicha vía el llamado pueblo de apoyo o Akumal Pueblo y del lado este la zona turística o fraccionamiento Akumal.

Luego entonces, es el lado este del asentamiento la cual colinda con la zona federal marítimo-terrestre en tres áreas conocidas como bahía de Akumal, bahía de la Media Luna y laguna de Yalkú.

Resulta evidente que estas personas morales aprovechan comercialmente un bien nacional, mediante violaciones de la ley, como se describe, pero ahora han ido más lejos, pues obstaculizan del libre paso o tránsito de personas y realizan obras y construcciones, algunas temporales y otras permanentes, que dañan la zona de anidamiento de las tortugas marinas, entre otras especies, autorregulándose ilegalmente y simulando una supuesta preservación de la ecología y la sustentabilidad, que ellos mismos determinan.

El Legislador proponente concluye con el siguiente proyecto de:

Punto de Acuerdo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar

I. Que se cumpla lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección del ambiente.

II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. Se realice el mantenimiento y cuidado de la entrada de Akumal, accesos públicos a la playa y zona federal marítima en la localidad.

IV. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal.

V. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa, de la bahía de Akumal, pues existe información falsa, que permite interpretaciones que contravienen la normativa local y federal, además de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, por acción u omisión de los servidores públicos que han permitido el daño ecológico en la zona, y la violación de la ley para el libre tránsito a la bahía de Akumal, así como el posible conflicto de interés que tengan con los empresarios que resulten responsables.

III. CONSIDERACIONES.

Las playas de la Riviera Maya son reconocidas en el ámbito internacional por la transparencia y el color peculiar de sus aguas, la arena blanca y su clima tropical. Paralelo a ellas se extiende un arrecife bordeante discontinuo que forma parte del Sistema Arrecifal Mesoamericano, segundo más largo del mundo después de la Gran Barrera Coralina de Australia. El goce del baño en estas playas y la seducción al buceo en estos arrecifes constituyen dos de los principales atractivos para la industria turística en el Caribe Mexicano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

El enorme valor de tales ecosistemas, y en la zona que nos ocupa, su función de protección a la costa, esencial durante tormentas y huracanes, acentúa la necesidad de retribuirlos con una atención especial. Sin embargo, desafortunadamente, éstos se están degradando a causa no sólo de fenómenos naturales sino de la presión creciente de actividades antropogénicas.

La comprensión de los efectos de estas amenazas, sus consecuencias económicas y el impacto hacia la salud humana, resulta esencial para los esfuerzos de ordenamiento sustentable de la zona. No obstante, la escasez de información y desconocimiento de su condición, entre otros aspectos, impide el manejo efectivo en virtud de su conservación.

Actualmente la mayor parte de las playas de México y del mundo experimentan procesos de contaminación y erosión, causados por diferentes procesos como: el turismo, actividades náuticas recreativas, construcción de obras civiles (diques, espigones rompeolas y ductos submarinos etc.), así como huracanes, época de lluvias muy variantes y elevación del nivel del mar entre otros. La zona costera de la Riviera Maya es parte del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) que se extiende desde la Isla Contoy al norte de la Península de Yucatán a las Islas Bahía en Honduras, el segundo arrecife más largo del mundo. Como ecosistema, el SAM contribuye a la estabilización y protección de los paisajes costeros y sirve como hábitat para la alimentación y crianza de mamíferos marinos, reptiles, peces e invertebrados, muchos de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

los cuales son de gran importancia comercial con una gran relevancia socio económica ya que da empleo y es fuente de ingresos para personas que viven en las áreas costeras cercanas

En el Estado de Quintana Roo, por ser puerta de entrada al Mundo Maya, se han impulsado proyectos para el desarrollo turístico de la zona, ya que contribuye con una tercera parte de las divisas que generan las actividades turísticas, en efecto la localidad de Akumal en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se enfrenta a la problemática de no contar con acceso a la playa de la bahía Akumal, ya que el acceso fue restringido por una valla perimetral.

Estimamos indebido evitar que la población, se vean impedidos para disfrutar de los atractivos naturales y del centro ecológico el cual proporciona de manera gratuita información sobre la riqueza de la zona.

Cabe recordar que la Ley General de Bienes Nacionales establece en su artículo 7, fracción IV que "son bienes de uso común: IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales" y en su artículo 8 señala que "Todos los habitantes de la Republica pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por la leyes y reglamentos administrativos"

En el mismo ordenamiento legal en su artículo 120 señala que la autoridad competente de la materia es la SEMARNAT al establecer que esta "promoverá el uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando lo planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades de pesca y acuicultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas”

Es por ello que los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estamos ciertos de que la situación que se vive en la Bahía de Akumal podría constituir una vulneración al estado de derecho de los habitantes y visitantes de dicha zona.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

I. Que se cumpla lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades Federales, Estatales y Municipales resuelvan en materia de protección del ambiente.

II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal.

IV. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa, de la bahía de Akumal, que se revise la información, que permite interpretaciones que contravienen la normativa local y federal, además de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**



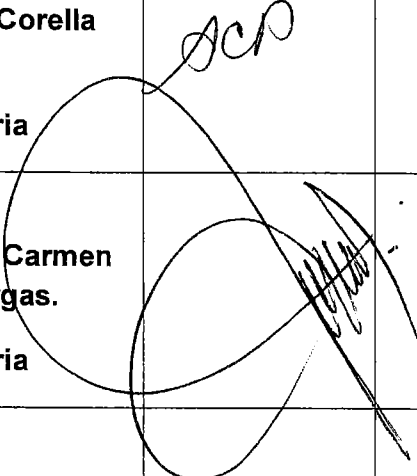
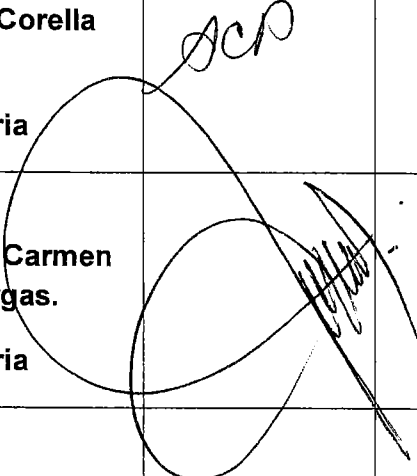
Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, por acción u omisión de los servidores públicos que han permitido el daño ecológico en la zona, y la violación de la ley para el libre tránsito a la bahía de Akumal, así como el posible conflicto de interés que tengan con los empresarios que resulten responsables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de noviembre de 2016.

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.**



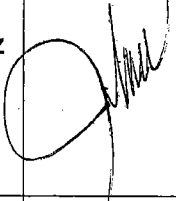





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			

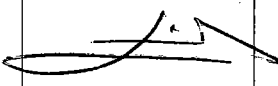
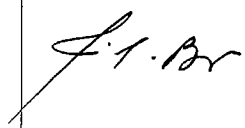
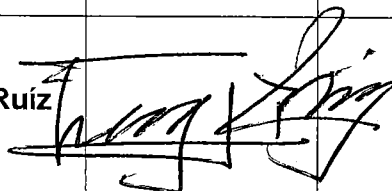
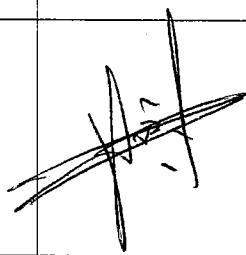


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

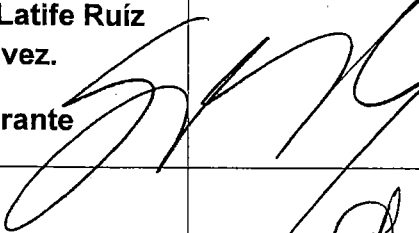

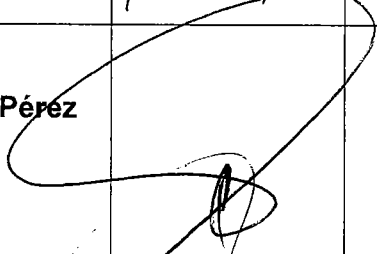
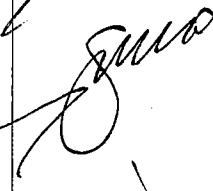


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruiz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL. **EXP. 3522.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante	